Municipalidad Distrital de Ancón
Malecón Ferreyros 376

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°097-2024-A-MDA

Ancón, 30 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

VISTOS: Memorándum N°213-2024-GM/MDA, Informe N°171-2024-GAJ/MDA Informe N°301-2024-GDES-MDA y;

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada para la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipales Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local, con autonomía política. económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, segundo párrafo del artículo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley Nª 27972, señala que la Autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno. administrativos, y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, el artículo 83" del Texto Único Ordenado, TUO de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma a de los actos y decisiones de su competencia a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores a aquellas que agoten la vía administrativa, así como, que el delegado suscribe los actos con la anotación "par", seguido del nombre y cargo del delegante:

Que, mediante las Resolución Ministerial Nº 032-2020-MIDIS se aprobó la Directiva 001-2020-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares SISFOH", que tiene como objetivo establecer las disposiciones para regular la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) que integra el Sistema de Nacional de Focalización (SINAFO), con la finalidad que los hogares cuenten con Clasificación Socioeconómica (CSE) en el Padrón General de Hogares (PGH) y sea certificada ante las entidades a cargo de la implementación de las intervenciones Públicas Focalizadas (IPF):

Que, mediante los literales a) y d) del numeral 4.3. de la Directiva N° 001-2020- MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares SISFOH", aprobado por Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, se establece que los Gobiernos Locales tienen las responsabilidades de gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de las Unidades locales de empadronamiento-ULE, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social la que haga sus veces y suscribir el Formato D100 en el proceso de

determinación de la CSE, siendo que la suscripción está a cargo del Alcalde o Gerente con delegación de firma, respectivamente, en concordancia con, su numeral 5.1 literal e), que define a la Declaración Jurada para la determinación de la CSE (Formato D100) como el documento generado por el sistema informático implementado por la DOF, que es suscrito de manera manual o digital por el Alcalde, Gerente Municipal u otro Gerente a la cual pertenece la ULE;

Que, el artículo 59°, literal y), del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Ancón, aprobado por Ordenanza N° 489. 2023-MDA, prescribe que la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, implementara y desarrollara las acciones de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Ancón dentro del marco del Sistema de focalización de Hogares (SISFOH) dentro del marco. normativa vigente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2024-A-MDA de fecha 15 de abril del 2024, se designa con eficacia anticipada enero al de enero del 2024 a VICTOR JAIME SOLIER RETUERTO en el cargo de confianza de GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL de la Municipalidad Distrital de Ancón;

Que, mediante Informe N° 022-2024-GDES-MDA de fecha 09 de enero de 2024 la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, manifiesta la importancia de Suscribir la Declaración Jurada (D100) establecida como requisito para la determinación de la Clasificación Socioeconómica de los potenciales usuarios establecida en la Resolución Ministerial N°. 070-2017-MIDIS;

Que con Memorándum N° 049-2024-GM/MDA, la Gerencia Municipal, remite el Informe remitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, donde propone la delegación en la Gerencia de Desarrollo Económica y Social, para la suscripción de la Declaración Jurada para la determinación de la clasificación socioeconómica (FORMATO D100), según lo dispuesto en la Directiva Nº. 001-2020-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del sistema de Focalización de Hogares – SISFOH;

Que en usos de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20°de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO, DELEGAR en el Gerente de Desarrollo Económico y Social, Dr. VICTOR JAIME SOLIER RETUERTO la facultad de suscribir la Declaración Jurada para la determinación de la clasificación socioeconómica (Formato D100), según las disposiciones de la Directiva Nº 001-2020-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el cumplimiento de la presente Resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Abg. Mauro Hamilton Miranda Chávez
SECRETARIO GENERAL (E)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
SAMUEL MARCOS DAZA TAYPE
ALCALDE